

poralización del acuerdo firmado entre la Consejería y el Ayuntamiento:

RESUELVO

1.º Conceder al Ayuntamiento de Nerva la subvención prevista en el artículo 116 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, para la financiación de la actuación de adquisición de suelo para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo denominada «Parcela 3», por un importe de 184.500,00 €, correspondiendo a la siguiente anualidad:

ANUALIDAD	IMPORTE
2007	184.500,00 €
TOTAL	184.500,00 €

2.º La financiación de la actuación estará condicionada al cumplimiento de las condiciones, requisitos y compromisos contenidos en la presente Resolución y en las disposiciones normativas del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007. El incumplimiento de las mismas determinará la interrupción de la subvención y la devolución de las cantidades percibidas, incrementadas en los intereses legales desde su pago.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Huelva, 16 de abril de 2007.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, en relación con el expediente sobre concesión de subvención con fondos del Estado, a favor de terrenos urbanizables de Ayamonte, S.A. (TUASA), referente a la actuación protegida de suelo en la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 denominada Plan Parcial Residencial «Sector 7», en el municipio de Pozo del Camino de Ayamonte (Huelva).

Vista la solicitud con registro de entrada de fecha 28 de junio de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva, solicitada por Terrenos Urbanizables de Ayamonte, S.A., empresa pública representada por don Rafael González González, Alcalde de esa localidad y Presidente de I Consejo de Administración de TUASA en la que se solicita la calificación y, por consiguiente, la concesión de subvención al promotor para la actuación protegida en materia de suelo en la modalidad de «urbanización de suelo para su inmediata edificación» denominada Urbanización de la unidad Plan Parcial Residencial «Sector 7», del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. Que con fecha 25 de julio de 2006 se emitió, por parte del Servicio de Urbanismo de la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva, aná-

lisis socioeconómico y urbanístico de la actuación propuesta de acuerdo a las necesidades y previsiones recogidas en el planeamiento vigente, siendo informada dicha actuación favorablemente.

Segundo. Que con fecha 25 de julio de 2006 el citado expediente obtuvo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva, Cédula de Calificación Provisional a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada Plan Parcial Residencial «Sector 7» sita en el Pozo del Camino, término municipal de Ayamonte, promovida por TUASA, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título II del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, y demás disposiciones de desarrollo.

Tercero. De la Cédula de Calificación Provisional se desprende las características esenciales de la actuación protegida en materia de suelo que son las siguientes:

Modalidad: Urbanización de suelo.

Edificabilidad total: 11.459,46 m² (95 viviendas).

Edificabilidad de viviendas protegidas: 8.419,00 m² (95 viviendas).

Coste de la actuación protegible: 1.054.663,60 €.

El coste de la actuación, que asciende a la cantidad de 1.054.663,60 euros y se propone, por un lado, la concesión de una subvención estatal, de acuerdo con el artículo 47 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, ascendiendo el importe a 168.500,00 euros y por otro la concesión de una ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 132 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, ascendiendo el importe a 85.500,00 euros y que será objeto de resolución independiente.

Cuarto. La programación de ejecución de la actuación se establece en función de la Cédula de Calificación Provisional y de las disposiciones presupuestarias y se establece de la siguiente forma:

CONCEPTOS	COSTE PROTEGIBLE
Planeamiento y Gestión urb.	20.110,49 €
Urbanización	1.034.553,11 €
TOTAL	1.054.663,60 €
SUBVENCIÓN ESTATAL TOTAL	168.500,00 €
SUBVENCIÓN ESTATAL ANUALIDAD 2007	84.250,00 €
SUBVENCIÓN ESTATAL ANUALIDAD 2008	84.250,00 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente ayuda se acoge a lo establecido en la Disposición transitoria primera y con la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, donde se determina que las disposiciones derogadas seguirán vigentes respecto a los plazos temporales concretos en la normativa reguladora de dichos planes.

Segundo. Del expediente se desprende que se han cumplido las condiciones y requisitos previstos en el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio y en la Orden de 10 de marzo de 2006 por la que se desarrollan determinadas actuaciones del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, para el desarrollo y financiación de la actuación de Urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada «Plan Parcial Residencial Sector 7», promovida por Terrenos Urbanizables de Ayamonte, S.A. de Ayamonte (Huelva).

Tercero. Es de aplicación la Orden 8 de agosto de 2005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y suelo 2003-2007 y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, y el Decreto 180/2005, de 26 de julio y Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las Actuaciones en materia de Vivienda y Suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, habiéndose cumplido en el expediente los requisitos exigidos para la calificación de la actuación Urbanización del Plan Parcial Residencial Sector 7 en Pozo del Camino (Ayamonte) como protegida en materia de suelo y para la financiación cualificada de la misma.

Cuarto. Es de aplicación el Decreto 801/2005, de 1 de julio por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.

Quinto. Es de aplicación la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las Actuaciones en materia de Vivienda y Suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

Sexto. Igualmente es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en su disposición final primera, constituyendo legislación básica del Estado determinados artículos, al amparo del art. 149.1.13.ª, 14.ª y 18.ª de la Constitución.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, el abono de las ayudas de la Administración General del Estado contempladas en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, quedará condicionada al ingreso de los recursos económicos procedentes del Ministerio de Fomento.

Octavo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, el Ministerio de Vivienda subvencionará al promotor por cada vivienda protegida a construir en el ámbito de urbanización, con una cuantía fija en metálico, en función del porcentaje de viviendas protegidas previstas sobre el número total de viviendas a construir, así como por algunas características de las viviendas protegidas.

En este caso tendremos al encontrarse el % de edificabilidad para viviendas protegidas sobre el total de edificabilidad entre el 50% y 75% por lo que:

1.300 € x 95 viviendas = 123.500,00 €.
Propuesta de subvención adicional por realización de 90 viv. < 70 m².
500 € x 90 viviendas = 45.000,00 €.
Cuantía total subvención = 168.500,00 €.

Noveno. De los datos existentes en esta Dirección General, se desprende la existencia de recursos suficientes del Programa de Suelo para financiar el importe de la subvención por 84.250,00 € para la anualidad 2007, con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.13.00.18.21.76200.43B y 84.250,00 € para la anualidad 2008, con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.13.00.18.21.76200.43B.

Décimo. De conformidad con el artículo 143 de la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, el importe de 168.500,00 euros de subvención con cargo a los presupuestos del Estado será satisfecho al promotor una vez haya acreditado la inversión

realizada y su adecuación a la programación establecida en la Resolución de concesión en la siguiente anualidad:

ANUALIDAD	IMPORTE
2007	84.250,00 €
2008	84.250,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN	168.500,00 €

Esta anualidad, por motivos presupuestarios o por otra causa justificada, podrá ser objeto de reajuste y modificación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, no siendo necesaria la conformidad del promotor, sin perjuicio de la necesaria información que se proporcionará a la misma para su conocimiento.

Undécimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145. Solicitud de Calificación Definitiva, de la Orden de 10 de marzo de 2006, ejecutada la actuación, el promotor solicitará en el plazo de un mes, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente, la Calificación Definitiva de la actuación, de acuerdo con el modelo 2 de Anexo V, a cuyo efecto acompañará la siguiente documentación:

- Certificado del técnico director de las obras de urbanización acreditativo de la finalización de las mismas conforme al Proyecto de Urbanización.
- Certificado Municipal de recepción de las obras de urbanización ejecutadas o, en su defecto, acreditación del ofrecimiento formal de cesión de las mismas, una vez transcurridos los plazos legales para resolver sobre la recepción.
- Certificado del Registro de la Propiedad de la inscripción del Proyecto de Parcelación o en su caso el de Parcelación.

En dicha certificación deberá especificarse la parcela o parcelas concretas afectadas a la edificación de viviendas protegidas.

En el supuesto de no haberse solicitado Cédula de Calificación Definitiva en el plazo previsto, se iniciará el correspondiente expediente de incumplimiento de conformidad con el artículo 14 de la presente Orden.

Vistas las normas citadas, demás preceptos de general aplicación y a la vista del informe favorable del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Huelva:

RESUELVO

Conceder al promotor, Terrenos Urbanizables De Ayamonte, S.A., empresa pública representada por don Rafael González González, Alcalde de esa localidad y Presidente de l Consejo de Administración de TUASA con CIF A-21003827 una subvención para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo en la modalidad de urbanización de suelo e inmediata edificación denominada Urbanización del Plan Parcial Residencial «Sector 7» en Pozo del Camino, Ayamonte (Huelva), por un importe de ciento sesenta y ocho mil quinientos euros (168.500,00 €), correspondiéndole para la anualidad 2007 la cantidad de ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta euros (84.250,00 €) y para la anualidad 2008 le corresponderá la cantidad de ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta euros (84.250,00 €) previa fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda, donde se constatará la existencia de crédito y demás requisitos derivados de la normativa aplicable.

El gasto se imputará para la anualidad 2007 a cargo de la Aplicación Presupuestaria 1.1.13.00.18.21.76200.43B.

Código de Proyecto 1994/210226.

El gasto se imputará para la anualidad 2008 a cargo de la Aplicación Presupuestaria 3.1.13.00.18.21.76200.43B.

Código de Proyecto 1994/210226.

El pago de la citada ayuda se realizará una vez acreditada por el promotor la ejecución de las correspondientes fases, mediante la documentación que justifique los gastos de urbanización y su adecuación a la programación establecida.

Que tal como establece la Orden de 10 de marzo de 2006, por la que se desarrollan determinadas actuaciones del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, son obligaciones de los beneficiarios de ayudas, además de las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, en el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio y Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, las siguientes recogidas en el artículo 11. Obligaciones de las personas beneficiarias. De dicha Orden de 10 de marzo de 2006.

La financiación de la actuación estará condicionada al cumplimiento de las condiciones, requisitos y compromisos contenidos en la presente Propuesta de Resolución y en las disposiciones normativas del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007. El incumplimiento de las mismas, determinará la interrupción de la subvención y la devolución de las cantidades percibidas, incrementadas en los intereses legales desde su pago.

Huelva, 21 de noviembre de 2007.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, en relación con el expediente sobre concesión de subvención con fondos autonómicos, a favor de Terrenos Urbanizables de Ayamonte, S.A. (TUASA), referente a la actuación protegida de suelo en la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, denominada Plan Parcial Residencial «Sector 7», en el municipio de Pozo del Camino de Ayamonte (Huelva).

Vista la solicitud con registro de entrada de fecha 28 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva, solicitada por Terrenos Urbanizables de Ayamonte, S.A., empresa pública representada por don Rafael González González, Alcalde de esa localidad y Presidente del Consejo de Administración de TUASA, en la que se solicita la calificación y, por consiguiente, la concesión de subvención al promotor para la actuación protegida en materia de suelo en la modalidad de «urbanización de suelo para su inmediata edificación» denominada Urbanización de la Unidad Plan Parcial Residencial «Sector 7», del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, resultan los siguientes

H E C H O S

Primero. Que con fecha 23 de febrero de 2006 se emitió, por parte del Servicio de Urbanismo de la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva, análisis socioeconómico y urbanístico de la actuación propuesta de acuerdo a las necesidades y previsiones recogidas en el

planeamiento vigente, siendo informada dicha actuación favorablemente.

Segundo. Que con fecha 24 de febrero de 2006 el citado expediente obtuvo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva Cédula de Calificación Provisional a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada Plan Parcial Residencial «Sector 7», sita en el Pozo del Camino, término municipal de Ayamonte, promovida por TUASA, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título II del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, y demás disposiciones de desarrollo.

Tercero. De la Cédula de Calificación Provisional se desprende las características esenciales de la actuación protegida en materia de suelo que son las siguientes:

Modalidad:	Urbanización de suelo
Edificabilidad total:	11.459,46 m ² t (95 viviendas)
Edificabilidad de viviendas protegidas:	8.419,00 m ² t (95 viviendas)
Coste de la actuación protegible:	1.054.663,60 €

El coste de la actuación, que asciende a la cantidad de 1.054.663,60 euros y se propone, por un lado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 132 de Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, una ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía por importe de 85.500,00 € y por otro la concesión de una subvención estatal, de acuerdo con el artículo 47 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, ascendiendo el importe a 168.500,00 euros y que será objeto de resolución independiente.

Cuarto. La programación de ejecución de la actuación se establece en función de la Cédula de Calificación Provisional y de las disposiciones presupuestarias y se establece de la siguiente forma:

CONCEPTOS	COSTE PROTEGIBLE
Planeamiento y Gestión urb.	20.110,49 €
Urbanización	1.034.553,11 €
TOTAL	1.054.663,60 €
SUBVENCIÓN AUTONÓMICA TOTAL	85.500,00 €
ANUALIDAD 2007	42.750,00 €
ANUALIDAD 2008	42.750,00 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente ayuda se acoge a lo establecido en la Disposición transitoria primera y con la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, donde se determina que las disposiciones derogadas seguirán vigentes respecto a los plazos temporales concretos en la normativa reguladora de dichos planes.

Segundo. Del expediente se desprende que se han cumplido las condiciones y requisitos previstos en el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, y en la Orden de 10 de marzo de 2006, por la que se desarrollan determinadas actuaciones del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, para el desarrollo y financiación de la actuación de Urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada «Plan